



# RESOLUCION N° 911-88

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 DIC. 1988

Expte. N° 751/88

VISTO:

La resolución rectoral N° 694-88 del 21 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se llama a concurso general de entre vista, antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración, categoría 10 del agrupa- miento administrativo, código 02-016;

Que en el mismo se ha registrado la inscripción de seis (6)/ candidatos para optar al cargo, según consta en el acta obrante a Fs. 21;

Que por la resolución N° 753-88 del 7 de Noviembre pasado se deja sin efecto el concurso, por el motivo referido en ese acto administrativo;

Que a Fs. 24 cuatro (4) de los postulantes solicitan aclaratoria para que se les informe cuando se realizará el nuevo llamado a concurso para ocupar el aludido cargo, impugnando a la vez la resolución N° 753-88, por ilegítima y arbitraria;

Que sobre el particular Asesoría Jurídica ha producido el / dictamen N° 1553 del 19 de Diciembre en curso y que textualmente dice:

"VISTO:

la presentación que rola a fs. 24 de Miguel Martín Nina, Hilda Rosa Mercado, Toribio Zapana y Juan Carlos Martín, en la que solicitan/ 1) ACLARATORIA para que se diga para cuando va a ser el NUEVO LLAMADO a concurso oportunamente publicitado por Resolución N° 694/88 del Expediente N° 751/88 y dejado sin efecto en la Resolución 753/88, y 2) IMPUGNACION a la resolución 753/88 que deja sin efecto el llamado a concurso por ilegítima y arbitraria; esta Asesoría dictamina:

1) Hacer lugar a la Aclaratoria interpuesta, dejando expresamente establecido la imposibilidad jurídica de determinar nuevo llamado, en virtud de la existencia de un recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Samuel Aramayo a la Comisión ad-hoc designada por el Consejo Superior/ en ejercicio de su derecho estatuido por el art. 147 del Decreto 2213/87 en el que solicita reencasillamiento en la categoría 10 código 02-016 que corresponde al cargo de Director de Patrimonio dependiente de la Dirección / General de Administración, cargo que se concursa, por ello hasta tanto no se expida dicha Comisión no corresponde efectuar nuevo llamado a concurso.

2) No hacer lugar a la impugnación interpuesta toda vez que/ la Resolución N° 753/88 cumple con los requisitos esenciales del acto administrativo contemplados en el art. 7 y concordantes de la ley de Procedi- / mientos Administrativos 19.549 pues 1) fue dictado por autoridad competente, 2) se sustentó en los hechos y antecedentes argumentados por el impugnante Samuel Aramayo (a fs. 19) que le sirvieron de causa y en el derecho/ aplicable al caso también esgrimido por el antes citado. 3) se resolvió la petición formulada en ese momento: Impugnación del Sr. Samuel Aramayo, haciéndole lugar, 4) se expresó el motivo del dictado de la resolución impug

..///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 751/88

nada: vicios esgrimidos por el presentante de fs. 19.- 5) se cumplió con la finalidad de evitar que se concurse con un procedimiento irregular que / acarrearía la nulidad de todo lo actuado; ya que se transgredió las normas de la resolución 687/88 y Decreto 2213/88."

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

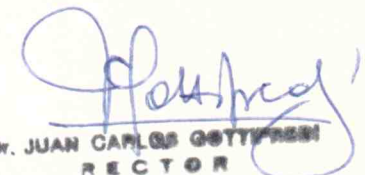
ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la aclaratoria formulada por los señores Miguel Martín NINA, Hilda Rosa MERCADO, Toribio ZAPANA y Juan Carlos MARTIN, debiendo los mismos atenerse a lo indicado por Asesoría Jurídica en el punto 1) del dictamen transcrito en el exordio.

ARTICULO 2°.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta contra la resolución N° 753-88 por los nombrados agentes, puesto que ésta cumple con los / requisitos esenciales del acto administrativo contemplados en el artículo 7° y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos, conforme a lo dictaminado sobre el particular por Asesoría Jurídica.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIES  
RECTOR

  
C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 911-88